

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

- 15527** *Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Secretaría del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 4/1142/2021, interpuesto ante la Audiencia Nacional contra la Resolución de 20 de mayo de 2021, por la que se establece la retribución para el año de gas 2022, de 1 de octubre de 2021 a 30 de septiembre de 2022, de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural.*

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, Nedgia Andalucía, S.A., Nedgia Aragón, S.A., Nedgia Castilla y León, S.A., Nedgia Castilla-La Mancha, S.A., Nedgia Catalunya, S.A., Nedgia Cegas, S.A., Nedgia Galicia, S.A., Nedgia Madrid, S.A., Nedgia Navarra, S.A., Nedgia Rioja, S.A. y Nedgia, S.A., han interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 20 de mayo de 2021 de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la retribución para el año de gas 2022 –de 1 de octubre de 2021 a 30 de septiembre 2022– de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado de transporte y de distribución de gas natural, recurso que se sigue por la Sección 4 de la mencionada Sala en el marco del procedimiento ordinario 4/1142/2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se emplaza a los interesados para que, si a su derecho conviene, puedan personarse como demandados en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución.

Madrid, 17 de septiembre de 2021.–El Secretario del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Joaquim Hortalà i Vallvé.